



*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 029/2016**  
**Informe Circular SIGEN N° 5/2015-GNyPE**  
**Ministerio de Defensa**  
**Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa**

**I. Introducción**

El presente informe se emite a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la Circular SIGEN N° 5/2015 – GNyPE de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

**II. Objetivo**

Presentar el resultado de las tareas de análisis realizadas en cumplimiento de la Circular SIGEN N° 5 – GNyPE respecto del análisis de los contratos suscriptos por la **Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa**, durante el período enero 2011 a diciembre 2015 bajo la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

**III. Tarea desarrollada**

Se remitió el Memorándum N° 173/16 UAIMD de fecha 7 de julio de 2016, solicitando el detalle de la totalidad de los contratos suscriptos bajo el régimen de la Ley 13.064 –Ley de Obras Públicas– durante el período enero 2011 a diciembre 2015 y puesta a disposición de los mismos en caso de corresponder.

**IV. Conclusión**

Teniendo en consideración la información aportada por el Organismo, mediante Memorándum N° 78/16 de fecha 25 de julio del corriente año, se concluye que la **Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa**, en el período comprendido entre enero de 2011 y diciembre de 2015, no ha suscripto contratos bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas –Ley 13.064- por lo cual no se encuentra alcanzado por la Circular 5/2015 SIGEN GNyPE.

Dr. Pablo L. Lestingi  
Auditor Interno  
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, julio 2016



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

ANEXO I CIRCULAR CIGEN N° 5/2015 – GNyPE

Cuestionario para el análisis de los contratos Suscriptos por la organización bajo la Ley de Obras Públicas N° 13.064, durante el periodo de 2011 a diciembre 2015.

ORGANISMO: SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA (MD)

---

- 1) A partir del relevamiento de los contratos suscriptos por la organización desde el mes de enero de 2011 hasta diciembre de 2015 (bajo la Ley N° 13.064), ¿Se procedió en cada uno de ellos a dar intervención a la SIGEN de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12 del Decreto N° 1295/2002 (primera y segunda intervención)?

|    |    |       |     |
|----|----|-------|-----|
| SI | NO | PARC. | N/A |
|----|----|-------|-----|

- 2) En el caso que algunas de las actuaciones tramitadas hayan sido devueltas por SIGEN sin intervención, en los términos del Artículo 5ª del ANEXO a la resolución SIGEN N° 55/2012, ¿han sido registradas a fin de cumplir con la intervención pertinente?

|    |    |       |     |
|----|----|-------|-----|
| SI | NO | PARC. | N/A |
|----|----|-------|-----|

2.a) En caso negativo, indicar las contrataciones y los motivos:

---

---

---

---

- 3) Comentarios:

No se han suscripto contratos comprendidos bajo la Ley 13.064 –Ley Nacional de Obras Públicas- en el periodo comprendido entre el mes de enero del 2011 y diciembre de 2015.

  
Dr. Pablo L. Lestingi  
Auditor Interno  
MINISTERIO DE DEFENSA